

## ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

### 1. IDENTIFICACIÓN

<b>LOCALIDAD</b>	CHAPINERO
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Chapinero espacio para habitos saludables
<b>CÓDIGO DEL PROYECTO</b>	1723
<b>COMPONENTES</b>	INTERVENCIÓN

### 2. CLASIFICACIÓN

<b>PLAN DE DESARROLLO LOCAL</b>	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO
<b>PROPÓSITO</b>	Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático.
<b>PROGRAMA</b>	Más árboles y más y mejor espacio público
<b>META(S) PLAN DE DESARROLLO</b>	Construir 1200 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).
<b>AÑO DE VIGENCIA</b>	2021

### 3. PROBLEMA O NECESIDAD

#### PROBLEMA O NECESIDAD

*Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?*

**Escriba aquí el problema:**

La localidad de Chapinero cuenta con escasos espacios para la recreación de sus habitantes, según la base de datos del IDR la Localidad cuenta con 305 zonas verdes, que suman aproximadamente 609.096.37 M2, esto significa que se cuentan con aproximadamente 4.95 M2 de zona verde o parques por habitante. Si bien es cierto que el índice está ligeramente por encima del promedio de la ciudad el cual es de 4.8 M2/hab. Este se encuentra muy lejos de las normas internacionales que señalan que este índice debe estar por encima de los 10 m2 de zona verde por habitante, por esta razón se requiere optimizar y recuperar estas importantes zonas; la mayoría de los parques de Chapinero se encuentran en mal estado, identificando falta de mobiliario, deterioro de los andenes, sendero, zonas verdes y zonas duras que generan accidentes así como abandono, falta de apropiación por parte de las comunidades colindantes, aumento los índices de inseguridad y la ocupación indebida de los parques de la localidad.

Con el fin de lograr la recuperación de los parques vecinales y de bolsillo, así como su vitalidad y buen uso por parte de la comunidad, es necesario realizar el mantenimiento y la dotación de los mismos, mejorando sus condiciones físicas y especiales; interviniendo las áreas como cachas, zonas verdes, plazoletas que están en mal estado, reemplazando mobiliario que por el estado de deterioro ya no puede ser utilizado y a su vez mejoran la calidad de vida de los Chapinerunos.

Adicionalmente los parques de la localidad no están acondicionados de acuerdo con la NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio físico, ni cuentan con ninguna de las acciones que determina el Decreto 470 de 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital".

De igual forma es necesario vincular la población de adultos mayores mediante la dotación de los parques con mobiliario apto para sus prácticas saludables y deportivas.

Si bien la localidad no cuenta con industrias que emitan partículas a la atmósfera; el elevado tráfico vehicular en las grandes vías como la Avenida Circunvalar, la Caracas, carrera 13, 7.ma 15 y calles 100, 92, 72, 39, 80, 63 y 53 contaminan el aire con gases tóxicos como el monóxido de carbono, el ozono y el Óxido de nitrógeno, especialmente en las horas pico. También se genera contaminación por material particulado, especialmente en los sectores de la calle 100 entre la carrera 7ma y la Autopista Norte; la calle 80; la carrera 7ma, la Avenida Caracas y las carreras 11 y 13. Esto genera una alta concentración de material particulado generado por buses, camiones, motos y demás vehículos públicos y privados; partículas que difícilmente son atrapadas de forma natural debido al déficit de zonas verdes. Así mismo existe una crítica ausencia de elementos de conectividad ecológica que requieren ser implementados con sistemas alternativos como jardines verticales y cubiertas verdes.

La construcción y el mantenimiento de los parques de la Localidad de Chapinero, como espacios esenciales de esparcimiento, con el propósito de desarrollar aptitudes sociales que determinen el bienestar y la satisfacción general que propenden a elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Desde que estas zonas verdes fueron establecidas han sido objeto de constante uso por personas de todas las edades, lo que implica un constante esfuerzo de la administración para mantener el buen aspecto y funcionamiento, mediante el aseo, el buen estado de los de los aparatos de recreación y ejercicio, que por efectos del tiempo sufre su deterioro normal o por efectos de vandalismo, requiere del constante mantenimiento.

Las áreas de los parques que se emplazan en los barrios presentan deterioros en sus zonas verdes, aparatos de recreación, como en su estado general y son susceptibles de mejorar. Lo anterior considera la construcción en estos espacios mediante diseños que impacten el bienestar, el esparcimiento y que a su vez propendan por la salud.

**4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE**

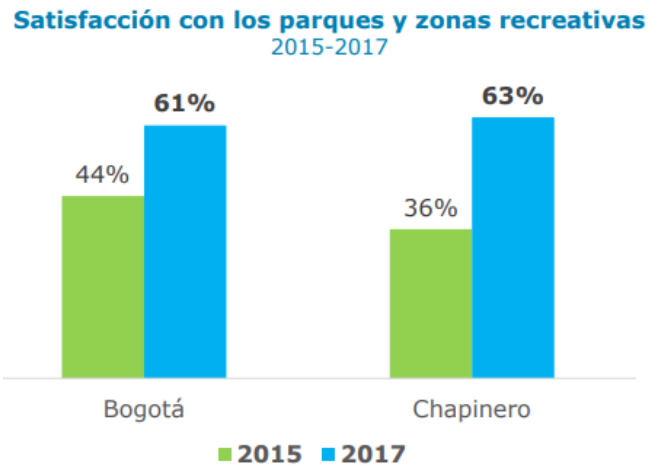
## LÍNEA DE BASE

*Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.*

### a. Descripción del Universo

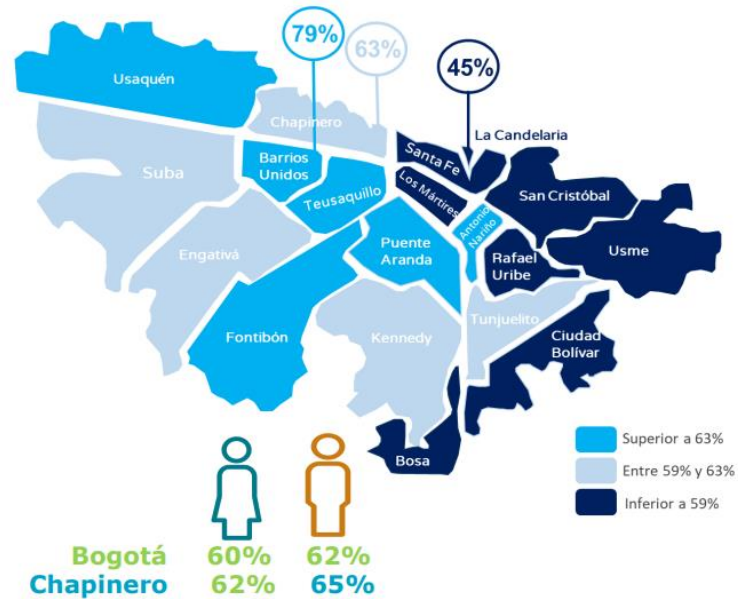
Este Proyecto estará Dirigido para todos los parques de Bolsillo y Vecinales en las 5 UPZ de la Localidad de Chapinero.

A través de la Encuesta Bienal de Cultura (EBC) que indaga sobre los factores culturales de los habitantes de las zonas residenciales de las 19 localidades urbanas de Bogotá, se extrajo el grado de satisfacción que tienen los chapinerunos con los parques y las zonas recreativas de la localidad.



Se observa que el grado de satisfacción ha aumentado del año 2015 al año 2017 partiendo desde un 36% al 63%, la cual ha aumentado en un 27% en razón a las diferentes actividades que se efectúan en estos espacios.

### Personas que están **satisfechas y muy satisfechas** con los parques y zonas recreativas disponibles en su barrio



Durante los últimos periodos se han realizado constantes tipos de intervenciones a los parques vecinales y/o de bolsillo de la localidad de Chapinero, a continuación, se presentan las acciones realizadas en las últimas vigencias, que corresponden a diseño, construcción, conservación y/o mantenimiento:

Para el año 2016, se intervinieron 6 parques.

Para el año 2017, se intervinieron 20 parques.

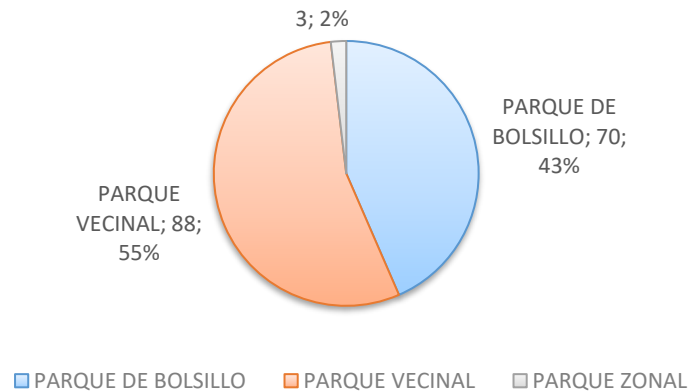
Para el año 2018, se intervinieron 3 parques.

Para la vigencia 2019, mediante los contratos 170 y 173 de 2019 se realizó el estudio y diseño del parque El Chico ubicado en la calle 92 con carrera 19, mediante la vinculación activa de la comunidad se está acordando el mejor proyecto que recupere esta zona del Parque El Chico, generando un cambio para el disfrute su entorno y relación con la naturaleza que impacta los habitantes en su bienestar.

#### b. Cuantificación del universo

De acuerdo con el IDR, la localidad de Chapinero cuenta con 70 parques de bolsillo, 88 parques vecinales y 3 parques zonales, para un total de 161 parques; la participación de cada uno de ellos es como se muestra en la gráfica siguiente:

PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO LOCALIDAD  
DE CHAPINERO



Fuente: Propia

Ilustración 1 Distribución de parques según su categoría.

c. **Localización del universo**

Localidad de Chapinero Unidad de Planeamiento Zonal- Pardo Rubio UPZ 90 y Upz 97 Chico Lago.

En la Localidad de Chapinero se encuentran identificados los siguientes Parques vecinales y/o de bolsillo en conformidad con las Unidades de Planeamiento Zonal:

UPZ No. 88 EL REFUGIO		
ESCALA	CANTIDAD	ÁREA TOTAL
Vecinal	24	6861,81
Bolsillo	15	239,55
UPZ No. 90 PARDO - RUBIO		
ESCALA	CANTIDAD	ÁREA TOTAL
Vecinal	30	216,18
Bolsillo	34	17061,80
Zonal	1	11004,57
UPZ No. 97 CHICÓ LAGO		
ESCALA	CANTIDAD	ÁREA TOTAL
Vecinal	29	9498,51
Bolsillo	16	6606,83
Zonal	1	110227,57
UPZ No. 99 CHAPINERO CENTRO		
ESCALA	CANTIDAD	ÁREA TOTAL
Vecinal	5	12,49
Bolsillo	5	2829,35

La UPZ No. 89 San Isidro - Patios no cuenta con información oficial.

## 5. LÍNEA DE INVERSIÓN

### LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

*Identifique la(s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

**Relacione la línea(s) de inversión local:**

Infraestructura

**Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:**

Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.

## 6. OBJETIVOS

### OBJETIVOS

*Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.*

**Objetivo General**

Construir y/o Conservar los parques de bolsillo y/o vecinales en el marco de la inclusión y sostenibilidad ambiental, para garantizar la infraestructura recreativa y contemplativa, generando escenarios seguros y de calidad para los habitantes de la localidad de Chapinero.

**Objetivos Específicos**

Construir y/o conservar parques de bolsillo y/o vecinales en el marco de la inclusión y sostenibilidad ambiental, para cumplir con la meta de Construir 1200m<sup>2</sup> de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación). Como parte del componente de intervención.

## 7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

### Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Construir	1200	M2	Construir 1200 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).

### 2021

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Construir	1200	M2	Construir 1200 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

### COMPONENTES:

#### COMPONENTE 1

#### INTERVENCIÓN PARQUES

Corresponde al Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático.

Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.

### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

**VIGENCIA 2021**

Mediante un diagnóstico de las diferentes áreas verdes de la localidad, y consulta al DADEP e IDRD en las disposiciones de áreas para la construcción de nuevos parques, se identificarán las viabilidades para diseñar y construir parques con la infraestructura requerida, ya sea vecinal o de bolsillo.

**Construcción de parques Vigencia 2021**

La construcción de parques está relacionada con obras de construcción de plazoletas, áreas de recreación, zonas de juegos, la construcción de senderos peatonales u otras obras requeridas para dar lugar al desarrollo y adecuación de un área de espacio público destinada para la recreación y el deporte de la población.

- 1. Identificación y consulta de disponibilidad de áreas:** Se deberá efectuar la visita técnica para generar el diagnóstico de las áreas verdes susceptibles a intervenir para la creación y construcción de infraestructura nueva de parques. Debido a que el Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público (DADEP) es la entidad encargada de administrar los predios públicos obtenidos de obligaciones urbanísticas; por otro lado, el Instituto Distrital de Recreación y Deportes (IDRD) es el administrador de los parques del Distrito Capital. Esta actividad se realizará con la base de datos proveniente del ejercicio de presupuestos participativos fase 2, donde se buscará identificar cuáles son las áreas disponibles y adecuadas para la construcción de los dos parques.
- 2. Estudios y Diseños:** El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH) contrató a través de los contratos 170 de 2019 y contrato de Interventoría 173 de 2019 los Estudios y Diseños del Parque Vecinal "Urbanización Chicó Oriental" con código IDRD 02-231, que entró en los priorizados por presupuestos participativos fase 2. Código IDRD 02-175. Adicionalmente, de acuerdo con las competencias de cada Entidad Distrital, el IDRD suministrará los diseños, estudios técnicos, presupuesto, cantidades de obra, especificaciones y demás información necesaria para la construcción de un parque vecinal o de bolsillo adicional. Sin embargo, en caso de que no los suministre el IDRD el FDLCH podrá realizar las respectivas convocatorias para la consultoría necesaria.
- 3. Construcción de Obra Civil:** El alcance de la construcción del parque vecinal y/o de bolsillo incluye actividades de demolición de andenes, excavación mecánica y manual, senderos y áreas de espacio público, instalación y dotación de mobiliario urbano, instalación de alumbrado público, paisajismo, dotación de inmobiliario y adecuación de zonas verdes.

**Tiempo de ejecución.**

El tiempo de ejecución de las actividades es de un (1) año

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Niños, Niñas, Jóvenes, adultos, adultos mayores de todas las Unidades de Planeación Zonal – UPZ, de la Localidad de chapinero	1400	N/A	N/A	N/A

### Selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios se realizará teniendo en cuenta las metodologías implementadas en

- presupuestos participativos y conforme a las nuevas directrices en el marco del Plan de Desarrollo Local 2021-2024.
- Valor estimado de estudios y diseños: en el rango entre \$ 15.000/m<sup>2</sup> y \$ 30.000/m<sup>2</sup>, aproximadamente. Valor estimado de interventorías de estudios y diseños: en el rango entre \$ 2.100/m<sup>2</sup> y \$ 18.500/m<sup>2</sup>, aproximadamente. El valor está determinado por el diagnóstico realizado al parque y a la infraestructura existente en el parque, los ítems más recurrentes para el mantenimiento de un parque vecinal o de bolsillo son : reparación de carpeta asfáltica, cambio de piezas de mobiliario, malla anti impacto , bancas, mesas multideportivas, juegos de niños, parques biosaludables, cambio de tableros de las canchas multipropósito (Fuente: promedio inversión parques vecinales les 2019 IDR) Valor estimado de obras: en el rango entre \$ 340.000/m<sup>2</sup> y \$ 720.000/m<sup>2</sup>, aproximadamente. Valor estimado de interventorías de obras: en el rango entre \$ 25.000/m<sup>2</sup> y \$ 44.000/m<sup>2</sup>, aproximadamente.

Los criterios de elegibilidad y de priorización se establecen de la siguiente manera:

- Lineamientos Metodológicos de los Presupuestos Participativos
- Las propuestas presentadas por la comunidad que fueron motivo de evaluación por el sector y que a su vez fueron ordenadas son las siguientes:
  - **Un parque para nuestros niños:** Es una propuesta para la para la instalación de un parque infantil en el parque de bolsillo de la carrera 3ra con calle 93, esta propuesta está basada en las peticiones de nuestros padres y afiliados y sería específicamente para los niños de nuestro sector ya que todo nuestro barrio y sus alrededores no se cuenta con ninguna zona didáctica y/o desarrollo lúdico para los menores.
  - **Construyamos un parque ambiental para el disfrute de todos**
  - **Parque Juan XXIII**

### LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UPZ 89, El Refugio,</li> <li>• UPZ, 97, Chico Lago</li> </ul>	Barrios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Refugio, El Seminario.</li> <li>• El Chico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carrera 4 Este No 92-90</li> <li>• Calle 92 entre Kr 19 y 19 A</li> </ul>
2022			
2023			
2024			



## 9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

### a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

En el ámbito nacional, la normativa relacionada con el tema de la presente política es la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 13, 44, 52, 64 y 95), que identifica al deporte y la recreación como un derecho de todos, que forma parte del gasto público social; la Ley 181 de 1995, que establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, del cual el Sistema Distrital es uno de sus componentes.; el Decreto 308 de 2006, que adopta el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá; acuerdo 6 de 1992 en su artículo 3 establece la competencia para construir y mantener las vías locales e intermedias y su espacio público, el Decreto 190 de 2004, por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los decretos distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, que conforman el POT de Bogotá.

Adicionalmente se debe tener en cuenta la normativa relacionada con la accesibilidad al medio físico, que corresponde a Ley nacional 1618 de 2013, Ley Nacional 1287 de 2009, Decreto Distrital 470 de 2007 y la NTC 4143

Así mismo el "...ARTÍCULO 25°. SOBRE EL TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE. Este artículo aborda la participación de las personas con discapacidad jóvenes, mujeres, etnias y población LGBT, en la vida deportiva y recreativa, a partir de su capacidad creadora, artística e intelectual. Incluye las actividades a las que tienen derecho las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, en igualdad de condiciones para llevar a cabo actividades fuera de su entorno habitual, con fines de ocio, utilización del tiempo de esparcimiento, goce y disfrute de la ciudad y de otro sitio de interés turístico. Considera la participación de las PCD y sus familias en el diseño y ejecución de actividades deportivas y turísticas no solamente para su propio beneficio, sino también para el enriquecimiento de su comunidad. Desde este punto de vista la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD debe: ...

*...b. Promover el acceso a lugares en que se realicen actos sociales, deportivos, culturales y turísticos, garantizando el que la PCD pueda asistir a ellos...*

*...e. Formular planes y proyectos que garanticen el fortalecimiento y promoción del acceso a la infraestructura física accesible y de elementos especiales o adaptados para programas de formación o competencia deportiva, que integren a sus servicios la inclusión de personas en situación de discapacidad.*

*f. Propiciar y generar mecanismos administrativos para que las organizaciones deportivas de personas con discapacidad en coordinación con el Instituto Distrital de recreación y deporte IDR D o quien haga sus veces, formulen y desarrollen proyectos de carácter Distrital y local deportivos que garanticen el fortalecimiento y promoción del deporte Paralímpico del distrito, mediante programas de formación, actividades competitivas, estímulos a deportistas de acuerdo a sus logros a nivel local y Distrital, apoyos educativos en los diferentes niveles de formación, dotación de elementos deportivos hasta el alto rendimiento, subsidios de transporte, apoyo médico y en general la asistencia técnica y administrativa para garantizar este derecho a esta población...*

*...h. Garantizar que los lugares, espacios públicos y destinos turísticos actuales y futuros cuenten con condiciones de accesibilidad que favorezcan la participación de las personas en condición de discapacidad.*

...CAPÍTULO IV. DIMENSIÓN ENTORNO, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

.... ARTÍCULO 27°. SOBRE LA ACCESIBILIDAD. A fin que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, El Distrito Capital adoptará medidas pertinentes para asegurar el acceso adecuado de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, los espacios recreativos y culturales, la vivienda, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

ARTÍCULO 28°. SOBRE LA MOVILIDAD PERSONAL. El Distrito Capital adoptará medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad sus cuidadoras y cuidadores, gocen de movilidad libre y personal con la mayor independencia y autonomía posible...

.... ARTÍCULO 29°. SOBRE EL ACCESO Y DISFRUTE. Las medidas, que incluirán la identificación, construcción, adaptación y/o eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras, a:

a) Eliminar las barreras existentes en: los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores tanto públicas o privadas, como escuelas, viviendas, instalaciones médicas, espacios de recreación y lugares de trabajo, es decir, hacer efectivo el cumplimiento de los Decretos 1538 de 2005 y 1660 de 2003, ó aquellos que se generen.

c) Fomentar el respeto por el espacio y la señalización asignados para las personas con discapacidad.

d. Promover el uso de los espacios habilitados para las personas con discapacidad

**Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto**

Dentro del personal que coadyuva en la realización del proyecto están:

- La comunidad en general de Chapinero, agremiada tanto en Juntas de acción Comunal como en asociaciones de vecinos, realizara de manera voluntaria la veeduría a las obras ejecutadas. Se buscará que la comunidad se apropie de los espacios intervenidos con el fin de brindarle cuidado y mantenimiento a los mismos.
- Las entidades públicas del distrito: IDR, secretaria de ambiente y jardín botánico de Bogotá quienes deberá cooperar con los conceptos técnicos y apoyo técnico requeridos por el Fondo de desarrollo local en cada una de sus áreas.

**b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto**

- *Instituto distrital de Recreación y Deporte-IDRD*
- *Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP*
- *Secretaría Distrital de Ambiente-SDA*
- *Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR*
- *Juntas de Acción Comunal, Junta Administrador Local de Chapinero-JALCH*
- *Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP*
- *Concejo de Participación Local-CPL*
- *ENEL-CODENSA*
- *Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB,*

**10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA**

**Costos del Proyecto (cifras en pesos):**

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTE S	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024

Construir 1200 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	1.037	1000	0	0
		Prestación de servicios formulador del proyecto	60	70	0.0	0.0
				<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
			1.097	<b>1070</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE</b>			<b>2167</b>			

## 11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se debe colocar información textual

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
<b>Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.</b>	Construir y/o conservar parques de bolsillo y/o vecinales en el marco de la inclusión y sostenibilidad ambiental, para cumplir con la meta de Construir m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación). Como parte del componente de intervención.	INTERVENCIÓN	Construir 1200 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	Número de Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación

## 12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

### RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

**Beneficios:**

- Mejora de la calidad de espacio urbano y disminución de los índices de inseguridad de la localidad con el mantenimiento y dotación de 20 parques vecinales y de bolsillo.
- Aumento de m<sup>2</sup> de espacio público por habitante con la construcción de los dos nuevos parques que mejoran las condiciones de salud física y mental de acuerdo a lo establecido por la organización mundial de la salud.
- Contribuir al mejoramiento y embellecimiento de parques vecinales y de bolsillo de la localidad de chapinero.
- Hacer más accesibles los parques vecinales y de bolsillo.
- Mejorar la calidad de espacio público de zonas verdes para el disfrute de los habitantes de la localidad de chapinero.
- Mejorar las condiciones de los parques, escenarios y entornos.
- Realizar diagnósticos de la situación actual de parques y escenarios determinados en la localidad de chapinero.
- Aumentar las áreas verdes, fortalecer la conectividad ecológica y el flujo de biodiversidad.

**Resultados:**

- Transformación del entorno urbano de la localidad.
- Inclusión de la población con discapacidad al espacio público.
- Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el fomento de las zonas verdes alrededor de las viviendas y el impulso de vías peatonales mejoran la calidad del aire y estimulan la actividad física, al mismo tiempo reducen las lesiones, las enfermedades somáticas y los efectos de lo que se denomina, isla de calor urbana, de ahí la recomendación de la OMS de tener entre 10m<sup>2</sup> a 15m<sup>2</sup> de espacio público por habitante, para que amortigüen los impactos generados por la contaminación.
- Disminución en los índices de seguridad.
- Mejoramiento de las condiciones de seguridad tanto en los barrios como en los diferentes de corredores de movilidad de la localidad.
- Mejoramiento en las condiciones ambientales del sector
- Incentivar en los habitantes de la localidad de Chapinero el hábito a la actividad física, práctica del deporte y a la recreación como opción de uso del tiempo libre.
- Generar en los habitantes de la localidad de Chapinero, la apropiación, el cuidado y conservación de los escenarios deportivos y recreativos de la localidad.
- Se beneficiará a la población de las UPZ Pardo Rubio, Chapinero Central, Chico Lago, El Refugio
- Busca mantener las condiciones de utilización de las canchas deportivas, zonas de permanencia y circulación, paisajismo, edificaciones y espacios en general que conforman los parques, y de la misma manera mantener las condiciones de seguridad e higiene que permitan fortalecer las capacidades de los individuos y organizaciones en el ejercicio de la cotidianidad libre y activa.
- Incorporar en los parques nuevos mobiliarios que incluyan a los diferentes grupos poblacionales como adultos mayores, discapacitados y grupos juveniles (gimnasios al aire libre, rampas extremas y accesibilidad para discapacitados), se hace necesaria la adecuación de parques y/o escenarios para prácticas culturales como el grafiti y la promoción las prácticas de actividades pasivas como yoga, en los parques.

### 13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

#### VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

*Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*

(23/12/2020): INSCRITO parque Código IDRD 02--175  
Acta de Presupuestos Participativos

(03/03/2021): REGISTRO

(10/01/2021): ACTUALIZACIONES – Razones

Se realiza visita a campo y levantamiento del área a intervenir. Reunión con la presidenta de ASOCHICO, Rosa Rosero, donde se indica de lo ejecutado. Trabajo de oficina para la observación de los elementos que pueden conformar la construcción-dotación del parque,

(23/12/2020): INSCRITO parque Código IDRD 02—231  
Estudios y diseños Contratos 171-173 de 2019

(dd/mm/aaaa): REGISTRO

(10/01/2021): ACTUALIZACIONES – Razones

Este proyecto está a la espera de la aprobación de los diseños en la EAAB, para posteriormente ser estudiado y aprobado por el sector IDR.

(10/12/2021): Actualización de la ficha de acuerdo al presupuesto POAI 2022 aprobado

### 14. OBSERVACIONES

#### OBSERVACIONES DEL PROYECTO

*Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*

**El FDLCH viene desarrollando los estudios y diseños del parque el Chico código IDRD 02-231, ubicado en la Kra 19 A # 91 A 12, proyecto que puede iniciar en próximos meses el desarrollo de la**

formulación ya que se encuentra en un 95 % de su ejecución, faltando únicamente las aprobaciones de la EAAB y posterior a esta el sector, IDR, aprobaría el proyecto final.

Los Presupuestos Participativos definieron el proyecto código CH075, con el Título “*Un parque para nuestros niños@s*” con un total de votos de 115, que debe iniciar la ejecución por ser el parque ganador código IDR 02-0175

**DTS versión 1**

## 15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

### RESPONSABLE DEL PROYECTO

*Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.*

#### Nombre

Mauricio Bohórquez Escobar

#### Cargo

Referente de Parques

#### Teléfono Oficina

3486200

mauricio.bohorquez@gobiernobogota.gov.co

**Fecha de elaboración (19/02/2021)**

**NOTA:** Los textos en rojo del documento no requieren diligenciarse para la inscripción y registro deberán diligenciarlo a partir del 1 de enero de 2021 atendiendo al Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2021.

El texto en color verde corresponde a los campos mínimos requeridos por SEGPLAN para realizar el proceso de inscripción y registro de los proyectos de inversión. Lo que implica que posteriormente deberán ser actualizados, complementándolos con lo requerido para adelantar el proceso de contratación.